



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS



INF-COM- ES002  
PL - 096/2019 - 2020

## COMISION DE EDUCACION Y SALUD

### INFORMA

**ASUNTO:** PROYECTO DE LEY 096/2019-2020, QUE ESTABLECE EL PLAZO PARA LAS COTIZACIONES DEVENGADAS Y ENTREGA DE PLANILLAS DE REINTEGROS O RETROACTIVOS Y PLANILLAS ADICIONALES A LOS ENTES GESTORES DE SALUD DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CORTO PLAZO.

### I. ANTECEDENTES

A iniciativa del Presidente Juan Evo Morales Ayma, se remite al Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional Alvaro García Linera, el Proyecto de Ley que "ESTABLECE EL PLAZO PARA LAS COTIZACIONES DEVENGADAS Y ENTREGA DE PLANILLAS DE REINTEGROS O RETROACTIVOS Y PLANILLAS ADICIONALES A LOS ENTES GESTORES DE SALUD DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CORTO PLAZO". solicitando se dé cumplimiento del numeral 3 parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

Asimismo, en fecha 13 de febrero del año en curso, Secretaria General de la Cámara de Diputados, remite la Reposición de Proyecto de Ley PL-096/2019-2020, que ESTABLECE EL PLAZO PARA LAS COTIZACIONES DEVENGADAS Y ENTREGA DE PLANILLAS DE REINTEGROS O RETROACTIVOS Y PLANILLAS ADICIONALES A LOS ENTES GESTORES DE SALUD DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CORTO PLAZO".

Se debe tomar en cuenta la problemática del Ministerio de Salud, Ministerio de Educación (Dirección Departamental de Educación), Ministerio de Defensa (Fuerzas Armadas), Ministerio de Gobierno (Policía Boliviana), se propone la aprobación de un anteproyecto de Ley que tiene por objeto establecer el plazo para el pago de las cotizaciones devengadas y entrega de planillas de reintegro o retroactivos y planillas adicionales, a los entes Gestores de Salud de la Seguridad Social de Corto Plazo, para luego realizar la actualización del Decreto Supremo N° 25714 de 23 de marzo de 2000, determinado por todas las Carteras de Estado involucradas y afectadas, las multas e interés emitidas por la Caja Nacional de Salud no son deudas reales porque el mencionado Decreto no responde al funcionamiento actual de las instituciones públicas y sólo respalda a los Entes Gestores de Salud, por lo que se pretende de manera excepcional y por única vez, se disponga que los Entes Gestores en Salud condonen multas, intereses y otras penalidades por la no presentación de planillas de haberes mensual, planillas de reintegros o retroactivos, pagos devengados, planillas adicionales y cotizaciones devengadas en su integridad, debido a que las multas e intereses no son deudas reales.

### II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

#### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Artículo 18.I. manifiesta que: Todas las personas tienen derecho a la salud; II. El Estado garantiza la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusión ni discriminación alguna, III. El